



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2019 00656 00**

Decisión: Termina proceso por pago

En atención a la solicitud anterior, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y el demandado en este asunto, y de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso ejecutivo singular instaurado por la señora MARÍA DEL CARMEN ARANGO SALINAS, con c.c. Nro. 43.015.369, en contra del señor LUIS HERNANDO CASTRILLÓN CASTRILLÓN, con c.c. Nro. 10.238.780.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y/o practicadas. Por Secretaría ofíciase de conformidad.

TERCERO: Efectuado lo anterior, y previas las anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión respectivo, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

CUARTO: Por darse los presupuestos establecidos por el artículo 119 del C. General del Proceso, se acepta la renuncia a términos que hacen los memorialistas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 112 de noviembre 19 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75e2139aef5dc66614ddd1bde90fac34467935fb2312706771707512665a158f

Documento generado en 18/11/2020 09:46:16 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>